



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011**

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a. MARÍA VADILLO ESTACIO
D. MIGUEL DELGADO MORATO
D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ
D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ
D. ALFONSO VIVAS GARCÍA

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D^a. NURIA CEBALLO PICHACO
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLA
D^a. ISABEL MARIA HURTADO LABRADOR

D. FRANCISCO LUIS GARRIDO GONZÁLEZ

NO ASISTE:

D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:15 horas del día diecisiete de febrero de dos mil once, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 20 de enero de 2010, y que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DELEGADOS

De orden de la Presidencia, por parte del Secretario se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dichas Resoluciones, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde el día de la convocatoria, abarcan desde el Decreto número 43/2011, de 14 de enero, hasta el número 143/2011, de 11 de febrero.

PUNTO TERCERO: REGULACION DE LOS REGISTROS DE ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES Y SU PUBLICIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por unanimidad en su reunión del día 15 de febrero de 2011, con los votos favorables de los grupos Popular (3), Socialista (1) y Andalucista (1).

El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad Local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad Local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.”

La redacción de este apartado fue introducida por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007 de 28 de Mayo, que otorga carácter público a ambos registros y establece la publicación de sus datos, con carácter anual y al finalizar el mandato corporativo.

Procede, por tanto, que por parte del Pleno de la Corporación se aprueben los modelos para efectuar las declaraciones y se establezcan las condiciones de su publicación.

A la vista de todo ello, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Crear un registro telemático único, en el que aparezcan los datos del REGISTRO DE ACTIVIDADES y del REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES, que serán publicados en la web corporativa, con carácter permanente. El Registro Telemático debe permitir el acceso electrónico de los Concejales a sus datos, de manera que puedan realizar la declaración o su modificación:*



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- *Antes de la toma de posesión.*
- *Con motivo de un nombramiento.*
- *Con motivo del cese.*
- *Al final del mandato.*
- *Cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

El programa para el registro telemático que se utilizará es el que ha puesto a disposición de los ayuntamientos la empresa provincial EPICSA.

SEGUNDO: *En el registro telemático se publicarán los datos de los Registros de Actividades y Bienes Patrimoniales. Las liquidaciones de IRPF y Sociedades (la ley cita también el desaparecido impuesto de Patrimonio) se custodiarán en Secretaría General como anexo al Registro de Bienes y tendrán carácter público, pero no serán publicadas en la web corporativa. Deberán presentarse en el plazo de un mes, de cada ejercicio económico contado a partir de la finalización del plazo en que deban presentarse ante la Administración Tributaria*

TERCERO: *Aprobar los modelos de declaraciones, sus contenidos y normas para su cumplimentación, por parte de los Concejales.*

- **DATOS PERSONALES**

- o *Apellidos y Nombre*

- **CARGO** *(Nombre de la delegación y cargos que puedan simultanear)*

- o *Presidente*
- o *Vicepresidente*
- o *Delegado*

- **MOTIVO DE LA DECLARACIÓN** *(En el plazo de dos meses desde que se produzcan las circunstancias. Deberá hacerse nueva declaración si es cesado en una delegación y nombrado para otra)*

- o *Toma de posesión o nombramiento*
- o *Cese*
- o *Final del mandato*
- o *Modificaciones de las circunstancias de hecho*

- **REGISTRO DE ACTIVIDADES**

- o *Posibles causas de incompatibilidad. (Especificar)*

El art. 203 de la Ley orgánica 5/1985 de 19 junio establece:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

“1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior lo son también de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Diputado Provincial.

Son también incompatibles:

a) Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Los directores de servicios, funcionarios o restante personal en activo de la respectiva Diputación y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los directores generales o asimilados de las cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en la provincia.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación o de establecimientos de ella dependientes.

2. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia al puesto de Diputado provincial o el abandono de la situación, que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, de origen a la referida incompatibilidad.

3. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b) del apartado 1, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Diputado provincial pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente la prevista en sus respectivos convenios, que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.”

- ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS (Indicar si la actividad es retribuida o no. No se considerarán remuneraciones las dietas o indemnizaciones)

- o Otros cargos públicos que le correspondan en su cualidad de Diputado.*
- o Cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan.*
- o Pensiones y derechos pasivos.*
- o Actividades privadas por cuenta propia o ajena.*

- REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

o ACTIVO

▪ Bienes inmuebles urbanos y rústicos. (Indicar tipo, provincia y valor catastral)

▪ Saldo total de cuentas bancarias a la fecha de toma de posesión, nombramiento o cese. (Sin concretar entidad bancaria, ni número de cuenta)



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- *Acciones y participaciones en sociedades de todo tipo y sociedades, en su caso, por ellas participadas. (Además de en la fecha de toma de posesión, nombramiento o cese, deberá actualizarse a 31 de Diciembre de cada año)*
- *Títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios. (Además de en la fecha de toma de posesión, nombramiento o cese, deberá actualizarse a 31 de Diciembre de cada año)*
- *Seguros de vida. (Cuando la indemnización supere los 60.000,00 €)*
- *Automóviles, otros vehículos, embarcaciones, obras de arte y otros bienes o derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000,00 €. (Indicar marca, modelo o descripción del bien. Para el valor de vehículos y embarcaciones se aplicarán los precios medios de venta que anualmente publica el Ministerio de Economía y Hacienda. En otro caso, el valor medio de mercado o de tasación si existiere)*

Para bienes y derechos indivisos (gananciales, herencias no adjudicadas individualmente, etc.), se indicará el valor del bien que le corresponda según el porcentaje de participación del declarante.

○ **PASIVO**

- *Créditos, préstamos, deudas. (Indicar concepto y valor en euros, sin concretar entidad bancaria, ni número de cuenta)”.*

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Once, de los grupos Popular (6), Socialista (4) e IULV-CA (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión del día 15 de febrero de 2011, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Socialista (1) y Andalucista (1).



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Vista la Memoria Justificativa de la procedencia de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscrita por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Personal y Organización Administrativa.

Atendido que queda perfectamente acreditada la oportunidad de la medida y que la misma ha sido sometida a la consideración de los representantes del personal que manifiestan expresamente su conformidad con la misma.

La Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo en los apartados que a continuación se indican:

MODIFICACIONES:

Área: Gobierno y Administración.

Sección: Secretaría.

Puesto: Secretario.

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Funcionario de Admón. Local con habilitación de carácter estatal.

Grupo: A1

C.D.: Nivel 27

C. Específico: 950,31

Forma provisión: Concurso.

Méritos específicos: *Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos. Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos. Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.*

Área: Economía y Hacienda.

Sección: Intervención.

Puesto: Interventor.

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Funcionario de Admón. Local con habilitación de carácter estatal.



A Y U N T A M I E N T O
D E L A V I L L A D E
B O R N O S (C á d i z)

Grupo: A1

C.D.: Nivel 27

C. Específico: 950,31

Forma provisión: Concurso.

Méritos específicos: *Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos. Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos. Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos. Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.*

Área: Servicios.

Sección: Servicios Generales.

Puesto: Auxiliar Servicios Varios.

Núm. de puestos: 10.

Régimen: Laboral, a tiempo parcial.

Grupo: E

C.D.: Nivel %

C. Específico: %

Forma provisión: Artículo 42.3 del Convenio.

Área: Servicios.

Sección: Servicios Sociales.

Puesto: Trabajadora Social.

Núm. de puestos: 2.

Régimen: Laboral.

Grupo: A2

C.D.: Nivel 22

C. Específico: 483,19

Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.

Sección: Servicios Sociales.

Puesto: Trabajadora Social Coto de Bornos.

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Laboral, a tiempo parcial.

Grupo: A2



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

C.D.: % Nivel 22

C. Específico: % 483,19

Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.

Sección: Servicios Sociales.

Puesto: *Educador Infantil.*

Núm. de puestos: 2.

Régimen: Laboral.

Grupo: A2

C.D.: Nivel 22

C. Específico: 260,40

Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.

Sección: Servicios Sociales.

Puesto: *Técnico Superior en Educación Infantil.*

Núm. de puestos: 5.

Régimen: Laboral.

Grupo: A2

C.D.: Nivel 20

C. Específico: 515,00

Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.

Sección: Servicios Sociales.

Puesto: *Ludotecaria.*

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Laboral, a tiempo parcial.

Grupo: A2

C.D.: % Nivel 16

C. Específico: 0

Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.

Sección: Servicios Sociales.

Puesto: *Dinamizadora Centro de Día.*

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Laboral, a tiempo parcial.

Grupo: C2

C.D.: % Nivel 16

C. Específico: % 434,88

Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Área: Servicios.
Sección: Cultura y Deportes.
Puesto: *Auxiliar Oficina Turismo.*
Núm. de puestos: 1.
Régimen: *Laboral, a tiempo parcial, jornada especial.*
Grupo: C2
C.D.: % Nivel 16
C. Específico: % 434,88
Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.
Sección: Cultura y Deportes.
Puesto: Monitor de Deportes.
Núm. de puestos: 2.
Régimen: Laboral.
Grupo: C2
C.D.: Nivel 16
C. Específico: 434,88
Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

Área: Servicios.
Sección: Cultura y Deportes.
Puesto: *Dinamizadora Guadalinfo.*
Núm. de puestos: 1.
Régimen: Laboral.
Grupo: C1
C.D.: Nivel 16
C. Específico: 0
Forma provisión: Oposición libre – Concurso oposición.

SEGUNDO: *Una vez realizadas todas estas modificaciones, la R.P.T. quedaría como sigue:*

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.1. Secretaría

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Secretario/a	H	A1	27	950,31	C	(1)
1	Administrativo/a Secretaría	F	C1	22	950,31	OL - CO	
1	Administrativo/a Administración	F	C1	20	515,00	OL - CO	
1	Administrativo/a Contratación y Compras	F	C1	20	515,00	OL - CO	
1	Auxiliar Secretaría	F	C2	16	434,88	OL - CO	
1	Auxiliar Administración	F	C2	16	434,88	OL - CO	
1	Auxiliar Contratación y Compras	F	C2	16	434,88	OL - CO	



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

1	Auxiliar Registro	F	C2	16	434,88	OL - CO
1	Auxiliar Información y At. Público	F	C2	16	434,88	OL - CO
1	Auxiliar Estadística	F	C2	16	434,88	OL - CO
1	Conserje	F	E	14	375,54	OL - CO
1	Notificador/a	F	E	14	375,54	OL - CO
1	Administrativo/a Personal	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Auxiliar Personal	F	C2	16	434,88	OL - CO
1	Administrativo/a Coto de Bornos	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Administrativo/a Gestión Informática	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	L	A2	22	692,17	CO
1	Responsable de Comunicación y Protocolo	L	C1	20	515,00	CO

(1) Méritos Específicos puesto Secretaría:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

1.2. Policía Local

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
2	Oficial	F	C1	22	691,08	CO, PI
18	Policía	F	C1	20	515,00	OL

2. ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Urbanismo	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Auxiliar Urbanismo	F	C2	16	434,88	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	F	A2	22	693,78	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	L	A2	22	693,78	OL - CO
1	Delineante	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Inspector/a de Obras	F	C2	16	434,88	OL - CO



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

2.2. Vivienda

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Vivienda	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Auxiliar Vivienda	F	C2	16	434,88	OL - CO

3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1. Intervención

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Interventor/a	H	A1	27	950,31	C	(2)
1	Administrativo/a Intervención	F	C1	22	950,31	OL - CO	
1	Administrativo/a Rentas	F	C1	20	515,00	OL - CO	
1	Auxiliar Intervención y Rentas	F	C2	16	434,88	OL - CO	

(2) Méritos Específicos puesto Intervención:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

3.2. Tesorería

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Tesorero/a	F	C1	22	995,85	OL - CO
1	Administrativo/a Recaudación	F	C1	20	515,00	OL - CO
1	Auxiliar Tesorería y Recaudación	F	C2	16	434,88	OL - CO



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

4. ÁREA DE SERVICIOS

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a Serv. y Mant. Edif. Mpales.	F	C2	16	667,36	Co, PI
1	Conductor/a	F	C2	16	434,88	OL - CO
2	Conductor/a	L	C2	16	434,88	OL - CO
4	Operario/a Limpieza	L	E	14	514,80	OL - CO
1	Fontanero/a	F	C2	16	434,88	OL - CO
1	Electricista	L	C1	20	515,00	OL - CO
3	Jardinero/a	F	E	14	380,87	OL - CO
1	Encargado/a de Cementerio	L	E	14	532,40	OL - CO
1	Guarda	L	C2	12	375,54	OL - CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E	14	375,54	OL - CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E	14	375,54	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	434,88	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	305,01	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E	14	332,34	OL - CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E	% 14	% 332,34	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E	14	332,34	OL - CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E	14	332,34	OL - CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E	% 14	% 332,34	OL - CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E	14	332,34	OL - CO
10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E	%	%	Art 42.3 Convenio

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	667,35	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	434,88	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	305,01	OL - CO

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
2	Trabajador/a Social	L	A2	22	483,19	OL - CO
1	Trabajador/a Social (TP)	L	A2	% 22	% 483,19	OL - CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	L	C2	16	245,72	OL - CO
1	Auxiliar Administrativo	L	C2	16	434,88	OL - CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	260,40	OL - CO
5	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	515,00	OL - CO
1	Ludotecario/a (TP)	L	A2	% 16	0	OL - CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo (TP)	L	C2	% 16	% 434,88	OL - CO



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Cultura (TP)	L	C2	% 16	% 515,00	OL - CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	515,00	OL - CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	434,88	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C1	16	434,88	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo (TP), jornada especial	L	C2	% 16	% 434,88	OL - CO
1	Bibliotecario/a Bornos (TP)	L	C2	16	247,89	OL - CO
1	Bibliotecario/a Coto (TP)	L	C2	16	202,81	OL - CO
2	Monitor/a de Deportes	L	C2	16	434,88	OL - CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	% 16	0	OL - CO

***TERCERO:** Disponer la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

Para el Sr. Presidente la plantilla del Ayuntamiento está bien dimensionada, tiene un número idóneo, actualmente ochenta y cuatro, siendo el objetivo adaptar la plantilla a la RPT, es decir, a la teoría organizativa del Ayuntamiento. Añade que se ha llegado a un acuerdo con los representantes sindicales, que esta modificación no supone incrementos de retribuciones y que con motivo de la aprobación del presupuesto ya se verá como queda la oferta de empleo público y se irán ocupando las plazas.

El Sr. Gómez Rodríguez, anuncia la abstención del grupo Socialista por cuanto dice que han estado fuera de este proceso, no han intervenido para nada y carecen de suficiente información.

VOTACIÓN

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Ocho.

Votos a favor: Seis, del grupo Popular.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cinco, de los grupos Socialista (4) e IULV-CA (1).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

PUNTO QUINTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 15 de febrero de 2011, con los votos favorables de los grupos Popular (3), Socialista (1) y Andalucista (1).

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Resultando que en el mismo se contiene el texto de las modificaciones precisas de la Ordenanza Fiscal ya vigente, constando asimismo en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, declarando exentos de la tasa los certificados que se expidan y/o se entreguen por vía telemática.*

SEGUNDO: *Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.*

Opina el Sr. Presidente que las tecnologías de la información y la comunicación contribuyen a mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento y entiende que este Ayuntamiento está a la vanguardia de la utilización de las mismas, que hay que hacer partícipe a la ciudadanía para que utilicen los medios telemáticos en su relación con esta entidad y que considera que esta medida fomentaría la utilización de estos medios.

El Sr. Gómez Rodríguez, dice que el grupo Socialista no se opone a la propuesta y que están de acuerdo en la importancia de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, pero que no se debe olvidar que no todo el mundo tiene acceso a Internet, especialmente las personas mayores y las personas socialmente más desfavorecidas, por lo que el Ayuntamiento debe arbitrar un servicio que permita ayudas a estas personas e impedir con ello que se establezcan desigualdades.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Para el Sr. Garrido González, del grupo IULV-CA, la propuesta es injusta porque precisamente perjudica a las personas que no tienen Internet pues sí tienen que pagar el certificado, y considera que la extensión de las tecnologías de la información y la comunicación a Bornos debe realizarse mediante la implantación de wifi para toda la población.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que hay pocas familias en Bornos cuyo hijo o nieto no tenga acceso a Internet, que el Ayuntamiento tiene a disposición de la ciudadanía el centro de acceso público a Internet "Guadalinfo", que es muy utilizado especialmente por personas mayores y donde adquieren conocimiento suficientes sobre el uso de Internet y que se están ultimando tres áreas wifi en las plazas del Ayuntamiento, Las Monjas y Artesanía de Coto de Bornos.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Diez, de los grupos Popular (6) y Socialista (4).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una, del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría en su reunión del día 15 de febrero de 2011, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Socialista (1) y Andalucista (1).

El artículo 4.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios y provincias gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes, comprendiendo entre otras funciones, la ordenación de los intereses públicos y prestación de los servicios locales.

Por su parte, el artículo 9, apartado 2, letra d) de la citada Ley de Autonomía Local de Andalucía, declara de competencia municipal la planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye, entre otras, el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Por otro lado, el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La Diputación Provincial de Cádiz ha formalizado una propuesta al Ayuntamiento para la gestión del otorgamiento de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas en el municipio de Bornos.

Considerando que la encomienda conlleva una mejor gestión del servicio, la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz de Cádiz la gestión del otorgamiento de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas en el municipio de Bornos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio mediante el que se instrumentaliza esta encomienda.

TERCERO: Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Explica el Sr. Presidente que cuando un promotor quiere construir una vivienda de protección oficial tiene que gestionar ante la administración competente la obtención de la calificación provisional y una vez terminada, la definitiva, que hasta la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía la competencia correspondía a la Junta de Andalucía y ahora ha pasado a los ayuntamientos, que ello implica disponer de medios y personales y técnicos para comprobar los requisitos y otorgar, en su caso, las calificaciones, que sobre todo los municipios pequeños no tienen capacidad y que la Diputación de Cádiz se ha ofrecido para realizar su gestión mediante encomienda.

Considera el Sr. Gómez Rodríguez, que el grupo Socialista está por la verdadera autonomía local y quien mejor conoce la realidad de la población es el Ayuntamiento por lo que no le parece bien esta encomienda a la Diputación y que el único conocimiento que tiene de este su grupo es lo dicho en la Comisión Informativa y en esta misma sesión, por lo que no puede realizar una valoración y se abstendrá.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Concluye el Sr. Presidente diciendo que con este acuerdo el Ayuntamiento ni pierde autonomía ni pierde el pulso de la realidad de la vivienda en Bornos y para ello se cuenta con el Registro Municipal de Viviendas Protegidas, y que aquí se está hablando de una cuestión más técnica, más concreta, tal cual es la concesión de las calificaciones que son únicamente trámites administrativos de carácter reglado y que la encomienda de gestión no priva de información a los vecinos sobre viviendas protegidas.

VOTACIÓN

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.
Presentes: Once.
Votos a favor: Seis, del grupo Popular (6).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Cinco, de los grupos Socialista (4) e IULV-CA (1).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE ACUMULADO DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN ICIO

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 15 de febrero de 2011, con los votos favorables de los grupos Popular (3), Socialista (1) y Andalucista (1).

Vistos los escritos formulados por los interesados y para las obras que a continuación se detallan, acogidas a las medidas de apoyo a las familias andaluzas referidas a la adecuación funcional básica de viviendas.

Solicitante	Tipo de obras	Situación	Expediente
Rafael Ríos Ruiz	Adec. funcional del hogar	Calle Granada, 48	LO-10024/2010
Encarnación Galiano Navarro	Adec. funcional del hogar	Bda. La Paz Bloque 1 Bajo	LO-10076/2010
Antonio Sevillano Armario	Adec. funcional del hogar	Calle Araucaria, 13	LO-10165/2010
Soledad Recamales Durán	Adec. funcional del hogar	Calle Grazalema, 12	LO-10224/2010
Carmen Montes Soto	Adec. funcional del hogar	Av. Constitución, 7 - 2º C	LO-10211/2010
Francisca Garrido Sánchez	Adec. funcional del hogar	Calle Sobrealta, 24	LO-10235/2010
Remedios Ramírez Jurado	Adec. funcional del hogar	Calle Sobrealta, 34	LO/10248/2010



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Bornos, que recoge en el artículo 7 que serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute del porcentaje de bonificación que la Ordenanza prevé, las construcciones, instalaciones u obras que en la misma se detallan.

Resultando que las obras para las que se solicita la bonificación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se ejecutan acogidas a las medidas de apoyo a las familias andaluzas referidas a la adecuación funcional básica de viviendas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Siendo competencia del Ayuntamiento Pleno, la bonificación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de interés social las siguientes obras de Adecuación funcional del hogar:

Solicitante	Tipo de obras	Situación	Expediente
Rafael Ríos Ruíz	Adec. funcional del hogar	Calle Granada, 48	LO-10024/2010
Encarnación Galiano Navarro	Adec. funcional del hogar	Bda. La Paz Bloque 1 Bajo	LO-10076/2010
Antonio Sevillano Armario	Adec. funcional del hogar	Calle Araucaria, 13	LO-10165/2010
Soledad Recamales Durán	Adec. funcional del hogar	Calle Grazalema, 12	LO-10224/2010
Carmen Montes Soto	Adec. funcional del hogar	Av. Constitución, 7 - 2º C	LO-10211/2010
Francisca Garrido Sánchez	Adec. funcional del hogar	Calle Sobrealta, 24	LO-10235/2010
Remedios Ramírez Jurado	Adec. funcional del hogar	Calle Sobrealta, 34	LO/10248/2010

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Once, de los grupos Popular (6), Socialista (4) e IULV-CA (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.



A Y U N T A M I E N T O
D E L A V I L L A D E
B O R N O S (C á d i z)

PUNTO OCTAVO: PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 15 de febrero de 2011, con los votos favorables de los grupos Popular (3), Socialista (1) y Andalucista (1).

Conocido el documento “Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Bornos” (PMUS), elaborado por Mecsa, S.A. Consultorías + Proyectos.

Resultando que el 25 de junio de 2009, el Ayuntamiento de Bornos y la Diputación Provincial de Cádiz suscribieron un Convenio de Colaboración para ejecutar la Estrategia Provincial de Movilidad Urbana Sostenible: Planes de Movilidad para municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia, y que fruto de este Convenio se ha llevado a cabo el citado documento.

Considerando que concluido dicho plan y tras la revisión del mismo por ambas entidades se ha producido el acto formal de entrega el 26 de enero de 2011.

Considerando que el PMUS realiza un diagnóstico pormenorizado de la situación actual y tendencial de la movilidad en el municipio y una evaluación del impacto energético, medioambiental y económico derivado de la actividad objeto del estudio, definiendo un Plan de Actuaciones que incluye todas aquellas medidas necesarias para dar respuesta a los problemas detectados, así como el uso coordinado y eficiente de transportes y medios limpios para dar una óptima accesibilidad a los ciudadanos al centro urbano, mejorar la calidad de vida y favorecer con ello la convivencia y desarrollo turístico del municipio.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el documento “Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Bornos” (PMUS), elaborado por Mecsa, S.A. Consultorías + Proyectos.*

SEGUNDO: *Incorporar el PMUS aprobado al Plan General de Ordenación Urbana de Bornos.*

TERCERO: *Disponer la aplicación y ejecución de las medidas propuestas resultantes del PMUS, para lo que se recabará la colaboración y cooperación técnica y económica de las demás administraciones públicas para su efectiva implantación.*



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Explica el Sr. Presidente que el Ayuntamiento firmó un Convenio con Diputación para la realización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que durante su elaboración se ha realizado un trámite de información pública, que ahora se presenta el documento ya terminado en el que se realiza un diagnóstico de la situación actual y se propone un plan de actuación que sin duda contribuirá a una vida más cómoda en este pueblo, facilitando el transporte y la accesibilidad, así como los distintos sentidos de circulación de vehículos más adecuados, bolsas de aparcamiento y otras medidas, que el costo de ejecución de estas medidas es muy elevado, cuatro millones de euros, y que a partir de ahora habrá que ir ejecutando este Plan.

El Sr. Gómez Rodríguez dice que el grupo Socialista da la bienvenida al documento, que lo que hace falta es voluntad política para llevarlo a cabo, que en ocho años el gobierno no ha sido capaz de conseguir que el municipio evolucione en materia de accesibilidad, que a partir de ahora en cualquier proyecto municipal deben contemplarse las medidas previstas en el Plan, especialmente las dirigidas a discapacitados y personas mayores, y que esto debe hacerse público para que la ciudadanía lo conozca y se produzca una exigencia fuerte de la vecindad para que esto se cumpla.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Diez, de los grupos Popular (6) y Socialista (4).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una, del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión del día 6 de septiembre de 2010, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra y la abstención del grupo Socialista (2).

Examinada la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los informes y documentos obrantes en el expediente.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de:

- *Preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el Municipio de Bornos.*
- *La prevención de cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Municipio de Bornos frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados.*
- *Establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.*

La Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

SEGUNDO: *Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.*

TERCERO: *De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.*

Dice el Sr. Presidente que este documento ya estaba dictaminado y que ha habido una serie de reuniones para consensuar el texto, que al principio parecía un documento complejo, pero que tras su análisis se ha visto que constituye una herramienta muy importante para el cumplimiento de los objetivos que contiene, que la ordenanza es muy completa, que no es incompatible con ningún reglamento ya existente, que ofrece soluciones a situaciones que se vienen presentando y que hay que darle bastante publicidad, sobre todo entre los jóvenes.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Considera el Sr. Gómez Rodríguez que en este documento ha tenido mucho que ver la petición del grupo Socialista de realización de un Plan de Seguridad Ciudadana, que confía en que sea adecuado a la realidad del municipio, que las situaciones de inseguridad y vandalismo que viene padeciendo el pueblo últimamente sean atendidas, que tanto en la fase preventiva como coercitiva que conlleva la aplicación de la ordenanza espera una buena actuación de la Policía Local, cosa que ahora mismo no es así, que damos nuestro apoyo a la aprobación de la ordenanza porque si se realiza una correcta aplicación puede ser muy importante y que se dé la máxima publicidad y se utilice sobre todo en fase preventiva.

Afirma el Sr. González Garrido, del grupo IULV-CA, que este asunto ya quedó sobre la mesa en otra sesión y se debatió sobre el mismo, que no puede sino confirmar la opinión que ya manifestó, que no se ha contado con los grupos políticos y mucho menos con la ciudadanía para la elaboración y debate de la ordenanza, que el texto sigue sin corresponderse con la realidad de Bornos, que, por ejemplo, tirar octavillas es un caso que aquí no se da, ni las pintadas, ni la mendicidad, que las sanciones son excesivas ya que, por ejemplo, impone entre setecientos cincuenta y mil quinientos euros por pintar en una marquesina de autobús y que hay otros problemas más importantes en el pueblo que atender.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que los grupos políticos representan al pueblo de Bornos, que ha habido al menos cuatro reuniones en las que Izquierda Unida no ha asistido, que ello implica que no ha habido mucho interés, que claro que la falta de vivienda y el paro son problemas más importantes para el pueblo, pero que no por ello va a dejar de atenderse este otro problema, que ahora se abre un período de información pública en el que pueden presentarse sugerencias y alegaciones y que está de acuerdo en que quizás haya que revisar los importes de las sanciones.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación:	Trece.
Presentes:	Once.
Votos a favor:	Diez, de los grupos Popular (6) y Socialista (4).
Votos en contra:	Uno, del grupo IULV-CA.
Abstenciones:	Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.



A Y U N T A M I E N T O
D E L A V I L L A D E
B O R N O S (C á d i z)

PUNTO DÉCIMO: URGENCIAS

4.1. MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA CONTRA EL AUMENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

El Sr. Garrido González da lectura a la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Bornos rechaza las propuestas del gobierno de aumentar la ley de jubilación a los 67 años en España y de aumentar los años para el cálculo de las pensiones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente del Gobierno y el PSOE han venido lanzando el discurso de que las conquistas sociales de los trabajadores, sus derechos y las políticas sociales en general, no se recortarían para salir de la crisis. Se garantizaba a los sindicatos y a la opinión pública española de manera solemne, por parte del Presidente del Gobierno, que la crisis no significaría la merma de los derechos laborales y sociales en España.

Ahora se anuncian medidas que contradicen los compromisos asumidos traicionando una vez más sus promesas; aumentar la edad de jubilación en España a los 67 años es injusto y significa un retroceso gravísimo en materias sociales en nuestro país.

** La realidad de las pensiones es la siguiente:*

En 2009 la pensión media se situó en 741,6 €. En el conjunto de España, el número de pensiones contributivas de la Seguridad Social alcanzó la cifra de 8.448.465 pensiones, lo que representa un crecimiento interanual del 1,6 %. Más de la mitad de las pensiones son por jubilación (4.980.357), 2.259.737 son por viudedad, 909.549 por incapacidad permanente, 261.091 por orfandad y 37.731 a favor de familiares.

En Andalucía según los datos de agosto 2009 se alcanza la cifra de 1.300.000 pensionistas, y la pensión media andaluza es de 675 €.

España ocupa el octavo lugar en relación a la pensión media Europea, se sitúa en 200 euros por debajo, por detrás de Luxemburgo, Noruega, Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Holanda y Gran Bretaña. El debate lanzado por Rodríguez Zapatero y su gobierno se basa en la proyección al 2040 de la evolución demográfica de nuestro país y del envejecimiento de la población y del aumento de la esperanza de vida. Si llegara el momento dentro de algunos años de dificultades de la Seguridad Social el gobierno puede y debe inyectar dinero público mediante la Reforma fiscal en España.

Datos del 2008: 746.000 españoles declararon en 2008 ingresos superiores a 60.000 €. De ellos, cerca de 100.000 ganaron entre 150000 y 600000; unos 10.000 declararon más de 600.000 €.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Que paguen más los que más tienen y eliminar los paraísos fiscales por cuya existencia los gobiernos dejan de ingresar 255.000 millones de € anuales. En este debate podríamos preguntarle a Zapatero si no es más legítimo, de acuerdo con el interés general, inyectar dinero público para garantizar las pensiones y las conquistas sociales que inyectar, como ya lo ha hecho el gobierno, miles de millones de euros a la Banca privada para que los banqueros aumenten sus beneficios.

Por todo ello, se elevan al pleno los siguientes

ACUERDOS

- El pleno del Ayuntamiento de Bornos muestra su más contundente rechazo al aumento de la edad de jubilación propuesto por el gobierno de España.

- El pleno del Ayuntamiento de Bornos muestra su más contundente rechazo al aumento del número de años para calcular la cuantía de la pensión, porque significaría sacar medias más bajas, además de empobrecer aún más a nuestros pensionistas y jubilados.

- El pleno del Ayuntamiento de Bornos muestra su apoyo a la adopción de medidas de austeridad que afecten a los gastos innecesarios y a los niveles de rentas más altos. Junto a ello, considera que todas las instituciones deben ejemplificar su actitud, y apoya la eliminación de las pensiones vitalicias de parlamentarios y ex-presidentes del Gobierno y Comunidades Autónomas.

- Se dará traslado de la presente moción al Gobierno Central, al Parlamento Estatal, a las centrales sindicales, al Parlamento de Andalucía y al gobierno andaluz.

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada por unanimidad.

El Sr. Garrido González reitera su posición en contra del aumento de la edad de jubilación, el Sr. Presidente manifiesta que su grupo no se posicionaría hasta que finalice el trámite parlamentario ya que pueden producirse modificaciones, y el Sr. Gómez Rodríguez manifiesta que no están de acuerdo con el aumento de la edad de jubilación a los sesenta y siete años.

VOTACIÓN

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Cinco, de los grupos Socialista (4) e IULV-CA (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Seis, del grupo Popular.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO IULV-CA

Formulados por el Sr. Garrido González.

- 1º. Ruego que se regule el tráfico de vehículos a motor por el tramo conocido como "vía del colesterol".
- 2º. Ruego que se proceda a la apertura de la zona del camping como área recreativa.
- 3º. Ruego que el Pleno repruebe al Sr. Concejal de Cultura y que éste dimita, por el robo del busto romano de dependencias municipales.
- 4º. Ruego que el Ayuntamiento inicie los trámites para la integración del municipio en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

RUEGOS DEL GRUPO SOCIALISTA

Formulados por el Sr. Gómez Rodríguez.

- 1º. Ruego se instalen ordenadores a disposición de la ciudadanía para que puedan hacer trámites a través de Internet.
- 2º. Ruego se repare la ingente cantidad de baches existentes en la vía verde.

RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA, FORMULADAS EN LA SESIÓN DE 20-01-2011, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN

Fueron formuladas por el Sr. Garrido González y contestadas por el Sr. Presidente. Se reproducen las preguntas para mayor claridad.

4. ¿Ha comenzado la concejalía de fiestas a organizar el carnaval del año 2011?
¿Se pretende contar para la toma de decisiones en este ámbito con agrupaciones, carrozas, establecimientos, etc.? ¿Cuándo comenzarán las reuniones?

Desde hace varios meses la concejalía de Fiestas está realizando las pertinentes actuaciones para organizar el Carnaval 2011. Se están manteniendo distintas reuniones y contactos con colectivos afectados, tales como Peñas Carnavalescas, agrupaciones, colegios, bares y restaurantes. Espero que el de 2011 sea un gran carnaval especialmente garantizado por la participación de todos los bornichos.

5. ¿Qué procedimiento se tomará para la elección del pregonero del carnaval?
¿Existe en la actualidad alguna propuesta?



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

El Ayuntamiento ha propuesto a Antonio Vega Jurado como pregonero del carnaval 2011. Ha aceptado la propuesta, y para mi es un gran orgullo que el carnalero de toda la vida de nuestro pueblo ostente la responsabilidad de pregonar nuestro carnaval. Estoy seguro que con sus conocimientos, su implicación, su experiencia, la colaboración de los amigos que lo van a acompañar y el apoyo de todo el pueblo, realizará un magnífico pregón.

6. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de la construcción de nuevas naves industriales en el Polígono Cantarranas?

El Ayuntamiento ha dado las autorizaciones oportunas para ampliar el Polígono Industrial Cantarranas, para lo cual se ha firmado un convenio con la Junta de Andalucía que permitirá conceder subvenciones a las empresas que se instalen en el mismo. Actualmente la empresa promotora está pendiente de ultimar algunos flecos para iniciar las obras. La ampliación del Polígono es un proyecto trascendental para la economía de nuestro pueblo y el Ayuntamiento apuesta porque pronto sea una realidad.

7. ¿En qué consistiría la reforma de la estación de autobuses? ¿Podría indicar los plazos establecidos para las obras?

En los próximos días se sacará a licitación la instalación de un kiosco bar en la estación de autobuses que se ubicará en la dependencia existente a la entrada de la misma. Se dotará de nuevo mobiliario, y la gestión de ese negocio garantizará el correcto mantenimiento de las instalaciones, como limpieza de servicios y apeadero, instalación de cuadro de horarios, etc.

8. ¿Ha llevado a cabo el equipo de gobierno municipal algún tipo de gestiones para integrar a Bornos y Coto de Bornos en el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz?

Entre las prioridades del equipo de gobierno se encuentra mejorar las comunicaciones de nuestro pueblo con el resto de la comarca y la provincia. Esta es una de las conclusiones extraídas del reciente Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que se presentó en nuestra localidad el pasado día 26 de enero de 2011. A partir de este documento se están realizando gestiones e iniciativas ante distintos organismos e instituciones encaminados a facilitar esas comunicaciones, entre las cuales está la de nuestra integración en el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

9. ¿Pretende el Gobierno Municipal llevar a cabo la instalación de una red wifi gratuita en Bornos y Coto de Bornos? ¿Se están realizando negociaciones con alguna empresa sobre este asunto? ¿Podría indicar nombre, nif y domicilio social de la empresa?



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

El Ayuntamiento ha suscrito un convenio con la empresa Ubriquet, gracias al cual se podrá acceder de forma gratuita a Internet. Se han determinado tres zonas o áreas wifi, ubicadas en la plaza del Ayuntamiento, la plaza de las Monjas y la plaza Artesanía de Coto de Bornos. En estos tres puntos se podrá acceder gratuitamente a Internet para lo que los interesados deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento.

10. ¿Tiene el equipo de Gobierno Municipal algún proyecto para la zona del embarcadero? ¿Se van a realizar obras en dicho emplazamiento? ¿En qué consistirán? ¿Podría indicarnos los plazos establecidos?

El embarcadero está situado en terrenos propiedad de la Junta de Andalucía. Desde hace varios meses hemos solicitado a la Junta autorización para explotar todas las instalaciones allí existentes. La Delegación de Medio Ambiente, ha rechazado la petición y nos ha informado que será la propia Junta quien explote la zona, especialmente el camping. Considero que es una medida negativa para nuestro pueblo puesto que a través del Ayuntamiento se podrá optimizar estos recursos en mejores condiciones. No obstante está prevista una reunión con la Sra. Delegada de Medio Ambiente para intentar alcanzar un acuerdo.

11. ¿Por qué no se procede al rescate del Servicio Municipal de Aguas? ¿Podría indicarnos los motivos que han provocado el cambio de postura del equipo de Gobierno Municipal en este asunto?

El Equipo de Gobierno no tiene intención de rescatar el servicio municipal del agua pues considera que la gestión del mismo se está llevando a cabo correctamente y el Ayuntamiento carece de los medios convenientes para prestar eficazmente ese servicio.

12. ¿Está poniendo énfasis el equipo de Gobierno Municipal en el control del cumplimiento de lo regulado para la protección del patrimonio en las obras que están afectando al Convento de San Jerónimo y la muralla de éste? ¿Ha exigido el Ayuntamiento la elaboración de un estudio arqueológico para las obras que están afectando a este enclave?

Las obras del Convento de San Jerónimo para la construcción de un hotel se están llevando a cabo bajo estrictos controles arqueológicos, con seguimiento tanto de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía como del propio ayuntamiento, cuyos técnicos visitan las obras periódicamente. Desde el equipo de gobierno se pretende conservar y respetar todo nuestro patrimonio arquitectónico, y felizmente, dentro de pocos meses, un edificio como el del Convento, que hoy está en ruinas, estará totalmente reconstruido para el disfrute de todos nuestros vecinos y visitantes.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

13. ¿Podría indicarnos la cuantía de las ayudas o subvenciones que el Ayuntamiento ha otorgado a las distintas asociaciones de Bornos y Coto de Bornos durante los años 2010 y 2009, así como los criterio utilizados para otorgarlas?

Por la prolijidad de los datos requeridos, esta pregunta se contestará en próximos plenos.

PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA

Formuladas por el Sr. Garrido González y contestadas por el Sr. Presidente.

1. ¿Ha solicitado el Presidente de la Corporación, la Comisión de Gobierno o el Delegado responsable del Servicio Municipal de Aguas rendición de cuentas de la gestión del Servicio Municipal de Aguas durante los últimos cuatro años?

2. ¿Tiene conocimiento del número y contenido de las quejas y/o reclamaciones presentadas ante la empresa Hidrogestión, S. A. en los últimos cuatros años por los usuarios del Servicio Municipal de Aguas?

3. ¿Podría indicar las fechas en las que se han realizado las campañas de limpieza de las conducciones de saneamiento de agua para evitar atranques y molestias para los usuarios durante los últimos años?

5. ¿Existe algún estudio reciente sobre la situación y dimensionamiento de la red de saneamiento de agua?

Las preguntas 1 a 5, ambas inclusive, relativas a la gestión del agua en nuestro municipio, serán respondidas en el próximo pleno, una vez recabados los datos solicitados.

6. ¿Está participando el Ayuntamiento en algún programa para la erradicación del abandono escolar?

Como bien sabe el Sr. Concejel, el ayuntamiento no tiene competencias en educación, la cual corresponde a la Junta de Andalucía. No obstante, desde el ayuntamiento somos conscientes de que el abandono y absentismo escolares son un problema fundamental en nuestra sociedad, que ineludiblemente hay que erradicar, puesto que Andalucía y España en general están a la cola de los países europeos. Desde el ayuntamiento colaboramos con el sistema educativo y los distintos centros escolares en varios ámbitos. Hay que señalar que en el último año, el ayuntamiento ha abonado una cantidad aproximada a los 200.000 euros en los gastos de mantenimiento de los colegios de nuestro pueblo. Además, se va a colaborar con el IES El Convento para la contratación de un monitor de apoyo para combatir el absentismo escolar y asimismo, se colabora con el Centro de Adultos con la puesta a su disposición de personal para clases de inglés y próximamente para lectura y escritura, todo ello con fondos municipales.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

7. ¿Podría indicar las razones por las que han decidido no apostar por una gestión pública del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia?

Este servicio lo viene prestando la Diputación Provincial de Cádiz en colaboración con el ayuntamiento, mediante su externalización con una empresa privada. Desde hace unas semanas, la empresa que venía gestionándolo durante los últimos años ha sido sustituida por otra. Considero que a través de esa externalización se presta el servicio de una manera más efectiva.

8. ¿Podría señalar los procedimientos realizados para proceder a la municipalización del servicio de aguas como acordó el pleno por unanimidad?

No se considera conveniente la gestión directa por parte del ayuntamiento del servicio municipal de aguas, puesto que el consistorio carece de los medios suficientes y necesarios para que el servicio sea lo más eficaz posible; de hecho, muy pocos ayuntamientos lo gestionan directamente. En los últimos años, el esfuerzo del ayuntamiento de Bornos ha sido enorme para mejorar las redes de abastecimiento y alcantarillado de numerosas calles de nuestra población, después de haber perdido la gran oportunidad de invertir el importe percibido por el ayuntamiento de Bornos en el año 1997 tras la privatización del mismo, importe que en vez de destinarse a mejorar las infraestructuras del agua, se dedicó al pago de deudas municipales.

9. ¿Se ha creado el Consejo del Carnaval? ¿Quiénes lo componen? ¿Qué presupuesto tiene? ¿Qué criterio se ha seguido para determinar su composición?

Durante varias sesiones en los últimos meses se ha reunido una comisión de carnaval formada por las peñas carnavalescas, agrupaciones y personas que se distinguen por participar de forma activa en nuestro carnaval. De esas reuniones se han extraído las oportunas conclusiones para que la delegación de fiestas del ayuntamiento elabore el programa de carnaval 2011.

10. ¿Está el concejal de fiesta implicado en la preparación del carnaval? ¿Asiste a las reuniones? ¿Podría indicar los motivos por los cuáles es sustituido por otra persona en algunos casos?

Tanto el alcalde como el concejal de fiestas asumen toda la responsabilidad en la organización y coordinación de los actos previstos para el carnaval 2011.

10. bis ¿Disponen de cédula de habitabilidad las viviendas construidas en el antiguo cine de verano de la Avenida Constitución? ¿El ayuntamiento ha finalizado todos los trámites que debe realizar respecto a cualquier promoción de vivienda de nueva construcción con las citadas viviendas de la Avda. Constitución?



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Esas viviendas están provistas de las correspondientes cédulas de habitabilidad y licencia municipal de ocupación. Sin embargo, el suministro eléctrico quedó pendiente del cumplimiento de determinadas condiciones impuestas por Sevillana Endesa a la empresa promotora de las viviendas. Ha sido una cuestión totalmente ajena al ayuntamiento y el consistorio no tiene ninguna responsabilidad en esas deficiencias eléctricas. En varias ocasiones he mantenido reuniones con los afectados, a través del administrador de la comunidad de propietarios y el problema, que como digo es ajeno al ayuntamiento, está en vías de ser solucionado.

11. ¿Tienen conocimiento de los motivos existentes para el paro de las obras del nuevo hotel? ¿Son conscientes del periodo que van a continuar paradas?

La empresa promotora de la construcción del hotel en el antiguo Convento de San Jerónimo, está preparando una modificación del proyecto para adaptarlo a la normativa urbanística vigente. Una vez realizada esa modificación se reanudarán las obras, y confío que en los próximos meses Bornos pueda contar con un establecimiento hotelero digno para nuestro pueblo y sus visitantes, que sin duda generará empleo y se consolidará como un importante motor económico para Bornos y sus alrededores.

12. ¿Podría facilitarnos una relación de las empresas sancionadas y su respectiva sanción por incumplimiento en el contrato realizado para las obras del Plan-E? ¿Está alguna de estas empresas realizando obras para el Ayuntamiento o tiene alguna relación mediante el procedimiento de la subcontratación?

Puede obtener la identidad y los datos de las empresas sancionadas en la secretaría del ayuntamiento, donde se podrá informar también de los motivos de las sanciones e importes de las mismas. Ninguna de esas empresas ha sido adjudicataria de ninguna obra municipal con posterioridad a su sanción.

13. ¿Podría facilitar una relación de los concejales que reciben prestación económica por parte del Ayuntamiento? ¿A cuánto se eleva dicha prestación?

Actualmente sólo cuatro concejales del equipo de gobierno están retribuidos por el ayuntamiento, percibiendo las siguientes cantidades líquidas mensuales: Doña María Vadillo: 907,34 euros; Don Miguel Delgado: 1022,23 euros; Doña M^a Carmen García: 1047,62 euros y Don Manuel Orozco: 1009,85 euros.

14. ¿Es consciente de la situación del llamado “carril del colesterol”? ¿Cuáles pueden ser los motivos por los que esté en peores condiciones que cuando se realizaron las obras? ¿Existen planes a corto plazo para su mejora? ¿Podría indicar las fechas previstas? ¿Y la cuantía económica prevista para ello?



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

15. ¿Se han llegado a plantear la existencia de vicios ocultos en las obras acometidas para la mejora del “carril del colesterol” a cargo del Plan-E?

El conocido como carril del colesterol ha sido objeto de reparaciones en varias ocasiones. Es cierto que al poco tiempo se inunda de baches y socavones, originados por el continuo paso de vehículos, algunos camiones. Estos problemas persistirán mientras el paso de vehículos continúe. En las próximas semanas, una vez disminuyan las lluvias, se realizará un adecentamiento y nuevo bacheado del mismo.

16. ¿Existe alguna novedad sobre el robo del busto romano en el centro de interpretación? ¿Se han tomado medidas para aumentar la seguridad?

La policía judicial sigue investigando el caso.

17. ¿Está llevando a cabo el Ayuntamiento algún plan concreto para paliar los altos niveles de desempleo en nuestro municipio? ¿Y para la ayuda a los emprendedores?

El ayuntamiento está llevando a cabo varios programas para combatir el alto desempleo existente en nuestro pueblo. En el último año, el ayuntamiento contrató un total de 674 trabajadores, ofreciendo más de 1.000 jornales agrícolas y más de 13.000 mil jornales en régimen general.

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Formuladas por el Sr. Gómez Rodríguez y contestadas por el Sr. Presidente.

1. ¿Hay alguna novedad en relación con las viviendas de Coto de Bornos?

Ayer mantuve reunión con los afectados y el arquitecto. Ya se ha modificado el proyecto realizando una separata para movimiento de tierras, cimentación y estructura. Ya se ha firmado la providencia de inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

2. ¿Y sobre el pago de alquileres?

Va con retraso. Se va a formalizar una operación con Cajasol y con este dinero se pagará la renta.

3. Del dinero del que ya se disponía para las viviendas del Coto Vd. dijo que se había destinado alguna cantidad al pago de alquileres ¿Qué cantidad?

En el próximo pleno se contestará esta pregunta.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

4. ¿Es legal esta utilización?

Sí, porque era un gasto corriente.

5. Respecto de la cabeza romana, ¿se sabe algo nuevo?

El Sr. Presidente se remite a la contestación dada al grupo IULV-CA a pregunta similar.

6. ¿Están bien los depósitos de agua?

Sí, ya se recepcionaron y están funcionando. Alguna vez ha habido problemas con la bomba, pero el depósito está bien y se usan los dos senos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 20:35 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO,